



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:** lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 130/17 y N° 306/17 y artículo 45 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 6/2017 que tramitó por expediente 3002-1292/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra N° 6873/2018 se contrató con la empresa CLM SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2018-2019;

Que el artículo 45 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N° 339/2019 obrante a fs. 133/134 se aprobó el Acta correspondiente a la 1ra. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 6873/2018 cuya copia obra a fs. 127/130;

Que la empresa CLM SRL formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de 2da. redeterminación de la Orden de Compra N°6873/2018, acompañando la documentación obrante a fs. 152/185;

Que a fs. 198/199 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total del contrato al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y anexos correspondientes a las 2da. redeterminación, obrando la misma a fs. 202/212;

Que a fs. 214/215 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16,

informando que el acta proyectada y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 223/224 toma intervención el Área de Auditoría Contable;

Que a fs. 227/228 el Área Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación;

Que a fs. 229/239 obra Acta de Redeterminación de Precios y anexos correspondientes a la 2da. redeterminación suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma CLM SRL;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/5/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus anexos obrantes a fs. 229/239, suscriptos entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma CLM SRL, correspondiente a las 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6873/2018, de donde resulta que el precio mensual a aplicar desde el 1 de marzo de 2019 asciende a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 17/100 (\$ 1.438.732,17), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 80/100 (\$ 24.844.208,80), lo que representa un incremento de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES CON 88/100 (\$ 1.632.603,88) con respecto al valor de



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

contrato a valores de la 1ra. redeterminación de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 92/100 (\$ 23.211.604,92).

**Artículo 2º:** El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 227/228.

**Artículo 3º:** Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma CLM SRL en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

**Artículo 4º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

